

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., 17 JUL 2020

visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de la parte actora, tenga en cuenta que a folio 76, infirmó que la dación se tenía como abono a la obligación, lo cual se tuvo en cuenta por auto de fecha 26 de febrero de 2020 (fl.86), así mismo se tuvo en cuenta el avalúo presentado. (Ver artículo 444 del CGP)

por lo anterior, deberá estarse a lo resuelto en auto obrante a folio 86.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba	
Se deja constancia que el día de hoy <u>21 JUL 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>10-25</u>	
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria	